

BOLETÍN DE LA POLÍTICA MEDIOAMBIENTAL COMUNITARIA

Publicación sobre las novedades en materia medioambiental y de política regional en la UE y en el ámbito internacional

Nº 81 – Especial julio 2004

UNIÓN EUROPEA:

[Comisión, Parlamento Europeo, Consejo, TJCE, otros organismos comunitarios, DOUE](#)

INTERNACIONAL:

[Organizaciones y Convenios internacionales, otras organizaciones y ONG, Publicaciones y Conferencias](#)

COMISIÓN

Propuestas legislativas y documentos de interés público

COM (2004) 0431 de 15/07/2004

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO Y AL PARLAMENTO EUROPEO Financiación de Natura 2000

<http://europa.eu.int/cgi-bin/eur-lex/udl.pl?REQUEST=Seek-Deliver&COLLECTION=com&SERVICE=eurlex&LANGUAGE=es&DOCID=504PC0431&FORMAT=pdf>

COM (2004) 0438 de 21/06/2004

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO Y AL PARLAMENTO EUROPEO Promoción de métodos de pesca más respetuosos con el medio ambiente: papel de las medidas técnicas de conservación

<http://europa.eu.int/cgi-bin/eur-lex/udl.pl?REQUEST=Seek-Deliver&COLLECTION=com&SERVICE=eurlex&LANGUAGE=es&DOCID=504PC0438&FORMAT=pdf>

COM (2004) 0461 de 07/07/2004

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO, AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Países en desarrollo, comercio internacional y desarrollo sostenible: la función del sistema de preferencias generalizadas (SPG) de la Comunidad para el decenio 2006/2015

<http://europa.eu.int/cgi-bin/eur-lex/udl.pl?REQUEST=Seek-Deliver&COLLECTION=com&SERVICE=eurlex&LANGUAGE=es&DOCID=504PC0461&FORMAT=pdf>

COM (2004) 0472 de 12/07/2004

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO, EL PARLAMENTO EUROPEO, EL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y EL COMITÉ DE LAS REGIONES Gestión de los riesgos de inundación Prevención, protección y mitigación de las inundaciones

<http://europa.eu.int/cgi-bin/eur-lex/udl.pl?REQUEST=Seek-Deliver&COLLECTION=com&SERVICE=eurlex&LANGUAGE=es&DOCID=504PC0472&FORMAT=pdf>

COM (2004) 0487 de 14/07/2004

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO Y AL PARLAMENTO EUROPEO Perspectivas financieras 2007 - 2013

<http://europa.eu.int/cgi-bin/eur-lex/udl.pl?REQUEST=Seek-Deliver&COLLECTION=com&SERVICE=eurlex&LANGUAGE=es&DOCID=504PC0487&FORMAT=pdf>



COM (2004) 0499 de 14/07/2004

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO Y AL PARLAMENTO EUROPEO Implantación de un modelo de agricultura sostenible en Europa a través de la PAC reformada - la reforma del sector del azúcar

<http://europa.eu.int/cgi-bin/eur-lex/udl.pl?REQUEST=Seek-Deliver&COLLECTION=com&SERVICE=eurlex&LANGUAGE=es&DOCID=504PC0499&FORMAT=pdf>

COM (2004) 0500 de 07/07/2004

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO Y AL PARLAMENTO EUROPEO sobre las Decisiones de la Comisión de 7 de julio de 2004 en relación con los planes nacionales de asignación de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, de Dinamarca, Alemania, Irlanda, los Países Bajos, Austria, Eslovenia, Suecia y el Reino Unido de acuerdo con la Directiva 2003/87/CE

<http://europa.eu.int/cgi-bin/eur-lex/udl.pl?REQUEST=Seek-Deliver&COLLECTION=com&SERVICE=eurlex&LANGUAGE=es&DOCID=504PC0500&FORMAT=pdf>

COM (2004) 0534 de 30/07/2004

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO Y AL PARLAMENTO EUROPEO Revisión intermedia del programa legislativo y de trabajo de la Comisión para 2004

<http://europa.eu.int/cgi-bin/eur-lex/udl.pl?REQUEST=Seek-Deliver&COLLECTION=com&SERVICE=eurlex&LANGUAGE=es&DOCID=504PC0534&FORMAT=pdf>

Actuaciones en materia ambiental

FORMULARIOS DE APLICACIÓN PARA LIFE 2005

La Comisión acaba de publicar los formularios de aplicación para el instrumento financiero LIFE para 2005, en sus tres componentes temáticos: Life Naturaleza, Life Medio Ambiente y Life Terceros Países.

A pesar de que el Reglamento que modifica el Reglamento actual de LIFE y amplía su duración hasta el 2006, aun está pendiente de aprobación por parte del Consejo, la Comisión ha decidido publicar toda la información necesaria para permitir que los aspirantes comiencen a preparar sus solicitudes.

Los interesados en presentar proyectos pueden así ir preparando sus propuestas, porque el plazo de entrega será el **30 de septiembre para LIFE Naturaleza**, en principio, el mismo para **LIFE Medio Ambiente**.

En la página Web de LIFE de la Comisión se encuentran ya los formularios y documentos de guía para ayudar a preparar las propuestas. Los formularios, este año, están en inglés exclusivamente, pero la propuesta puede escribirse en castellano:

http://europa.eu.int/comm/environment/life/funding/life-nat_call2005/index.htm

¿Qué novedades se presentan en 2005?

Este año el formulario ha sido ligeramente modificado. Toda la información financiera del proyecto se concentra ahora en un formulario específico, que se descarga de la Web por separado de la parte técnica. Las modificaciones de los formularios técnicos se reducen, prácticamente, a una redistribución de la información a aportar, que básicamente es idéntica a la de otros años. Se solicita, eso sí, más información sobre los socios y cofinanciadores de los proyectos en los formularios de la parte A.

Por primera vez, será posible obtener financiación para proyectos preparatorios LIFE Medio Ambiente. Se trata de proyectos dirigidos exclusivamente a apoyar el desarrollo de nuevas políticas ambientales



o de actualizar políticas ambientales ya existentes.

Los proyectos serán seleccionados en un proceso de dos etapas:

- 1) Los candidatos tendrán que presentar una propuesta inicial en un formulario que será sometida directamente a la Comisión para la evaluación;
- 2) los aspirantes de las propuestas preseleccionadas tendrán que presentar una propuesta completa final.

Se están elaborando las directrices específicas y una guía del usuario, que se publicarán en la página web de LIFE de la Comisión europea, en la sección de financiación. Las directrices para los proyectos de demostración de LIFE medio ambiente se están elaborando para proporcionar una visión basada en las cinco áreas temáticas del Reglamento LIFE. Se pone además énfasis en las prioridades y los objetivos del Sexto Programa de acción en materia de medio ambiente y del Plan de Acción sobre Tecnologías Ambientales. Se presentan además otras nuevas características para las solicitudes en 2005 en una nota informativa. Finalmente, las medidas 'Starter' y 'Co-op', bajo la rama de la Life-Naturaleza han dejado de existir.

COMERCIO DE DERECHOS DE EMISIÓN: ACCIONES LEGALES

Con el fin de que el comercio de derechos de emisión se inicie con éxito en la Unión el próximo mes de enero, la Comisión Europea ha optado por emprender acciones legales contra los Estados miembros que se han mostrado remisos a la hora de adoptar las medidas preparatorias necesarias. El régimen de comercio de derechos de emisión permitirá reducir, con el mínimo coste para la economía, las emisiones de gases de efecto invernadero de los sectores energético e industrial y contribuirá a que la UE y sus Estados miembros cumplan los objetivos fijados en el Protocolo de Kioto de 1997. El régimen será el de mayor envergadura jamás aplicado. La Comisión ha decidido enviar a dos Estados miembros – Grecia e Italia – una primera advertencia por no haber presentado aún sus planes nacionales, en los que ha de señalarse el número de derechos que los Estados se proponen asignar a sus industrias. La Comisión dirigirá igualmente una última advertencia a todos los Estados miembros de la Europa de los 15, excepto a Austria, Alemania, Francia y Suecia, por no haber incorporado plenamente a la legislación nacional la Directiva sobre comercio de derechos de emisión para la fecha exigida, es decir, el 31 de diciembre de 2003.

La Comisaria de Medio ambiente, Margot Wallström, ha declarado: «el año pasado, los Estados miembros acordaron unánimemente otorgar un papel primordial al comercio de derechos de emisión por ser el instrumento clave de la Unión para poner en práctica las obligaciones del Protocolo de Kioto. Y adoptaron esa decisión porque el comercio de emisiones es la manera más rentable de cumplir los objetivos de Kioto. Si bien me complace que la Comisión haya aprobado hoy un primer paquete de ocho planes nacionales de asignación, lamento que algunos Estados miembros estén actuando con lentitud para adoptar las medidas que aseguren un comienzo sin contratiempos el próximo año. Si la UE quiere seguir a la cabeza de la lucha contra el cambio climático, la mejor manera de demostrarlo es introduciendo el régimen de comercio de emisiones y participando todos los Estados miembros».

La Directiva comunitaria sobre el comercio de emisiones

De acuerdo con la Directiva¹, los Estados miembros han de fijar límites a las emisiones procedentes de instalaciones de elevado consumo energético mediante la asignación de derechos de emisión de CO₂. Se espera que más de 12.000 instalaciones queden comprendidas en el ámbito de la Directiva.

Cuando el régimen de comercio comience el año próximo, las empresas que no utilicen todos sus derechos podrán venderlos a empresas que tengan dificultades en ajustar sus emisiones a los derechos que les hayan sido asignados, reduciéndose así las emisiones donde el coste sea menor.



Ya iniciado el presente año, la Comisión dirigió escritos de advertencia a todos los Estados miembros de la Europa de los 15 por no haber respetado el plazo del 31 de diciembre de 2003 para incorporar la Directiva al Derecho nacional.

Ahora ha procedido a enviar una segunda y última advertencia, excepto a Austria, Francia, Alemania y Suecia, que han notificado la adopción de medidas legislativas que están siendo analizadas por la Comisión. Ésta tiene conocimiento, no obstante, de que en la mayor parte de los Estados miembros dichas medidas se han presentado a los respectivos Parlamentos y de que la atención se está centrando en la redacción de los planes nacionales de asignación.

Planes nacionales de asignación de derechos

Conforme a la Directiva sobre el comercio de emisiones, los gobiernos de los Estados miembros de la Europa de los 15 debían presentar a la Comisión «planes nacionales de asignación» ya el 31 de marzo de 2004. Hasta el momento, Grecia e Italia no los han notificado, por lo que la Comisión ha decidido enviarles una primera advertencia.

Véase también <http://europa.eu.int/comm/environment/climat/emission.htm>

La Comisión ha aprobado en el día de hoy planes presentados por ocho Estados miembros a condición de que se introduzcan algunas mejoras.

(Ref. IP/04/861, de 7 de julio de 2004)

COMERCIALIZACIÓN DE DERECHOS DE EMISIÓN: AUTORIZACIONES

La Comisión Europea ha aceptado ocho planes nacionales de asignación de derechos de emisión de CO₂. Cinco planes (Dinamarca, Irlanda, los Países Bajos, Eslovenia y Suecia) fueron aceptados sin condiciones. Otros tres (Austria, Alemania y el Reino Unido) fueron aprobados a condición de que se realicen los cambios técnicos necesarios. Cumplida esta condición, los planes serán aceptados automáticamente, sin necesidad de ser evaluados de nuevo por la Comisión. Los planes nacionales de asignación esbozan el número de derechos de emisión de CO₂ que los Estados miembros se proponen asignar a instalaciones industriales que consumen gran cantidad de energía, para que éstas puedan participar en la comercialización de derechos de emisión a partir de enero de 2005. La decisión adoptada hoy concede la autorización a más de 5 000 instalaciones industriales de las aproximadamente 12 000 existentes en la UE de los 25. Dichas instalaciones recibirán más del 40 % de los derechos que se espera sean puestos en circulación. El régimen de comercialización de los derechos de emisión de la Unión Europea garantizará que las emisiones de gases de efecto invernadero en los sectores energético e industrial se reduzcan con unos mínimos costes económicos y ayuden a la UE y a sus Estados miembros a cumplir sus objetivos de emisión en el ámbito del protocolo de Kioto de 1997.

La Comisaria de Medio Ambiente, Margot Wallström, declaró: «La decisión adoptada hoy constituye un paso crucial en la medida en que abre el camino a casi la mitad de las instalaciones industriales que formarán parte del sistema paneuropeo de comercialización de derechos de emisión. La decisión demuestra que nos tomamos en serio nuestra política de cambio climático y que podemos poner en marcha la comercialización de derechos de emisión el 1 de enero del próximo año tal como habíamos previsto.»

Evaluación del primer grupo de planes

Los planes nacionales de asignación cuantifican los derechos de emisión de CO₂ que los Estados miembros planean asignar durante el período de comercialización 2005-2007 y el número de derechos que recibirá cada instalación industrial. La tarea de la Comisión consiste en examinar esos planes



basándose en los once criterios de asignación enumerados en un anexo de la Directiva sobre el comercio de derechos de emisión².

Los criterios más importantes pretenden garantizar que el plan se ajusta a la estrategia global del país para alcanzar su objetivo de Kyoto. Los demás criterios se refieren a temas relacionados con la no-discriminación, las normas de competencia de la UE, las ayudas estatales y los aspectos técnicos. La Comisión puede aceptar un plan en parte o íntegramente. Si lo acepta sin condiciones, el Estado miembro puede adoptar una decisión final de asignación.

Los ocho planes evaluados satisfacen la mayoría de los criterios. La Comisión solicitó introducir cambios en dos áreas de importancia general:

- si el volumen de los derechos para el período de comercialización 2005-2007 impide al país cumplir su objetivo de Kioto durante el primer período de compromiso 2008-2012;
- si un Estado miembro se propone realizar los denominados «ajustes posteriores» a las asignaciones, es decir, tiene previsto redistribuir derechos entre las empresas participantes durante el período 2005-2007. Esta situación provocaría incertidumbre en la actividad empresarial y obstaculizaría el intercambio comercial de los derechos.

En los casos en que fue necesario introducir cambios, la Comisión indicó al Estado miembro qué pasos adoptar para que el plan fuera aceptado por la Comisión.

La Comisión decidió incoar procedimientos de infracción contra varios Estados miembros que todavía no han presentado sus planes o no han incorporado al Derecho interno la Directiva sobre el comercio de los derechos de emisión. (Ver apartado anterior)

Volumen de derechos autorizados e instalaciones industriales

Estado miembro	Derechos de emisión de CO₂ en millones de toneladas	Instalaciones
Austria	98,2	205
Dinamarca	100,5	362
Alemania	1497,0	2 419
Irlanda	67,0	143
Países Bajos	285,9	333
Eslovenia	26,3	98
Suecia	68,7	499
Reino Unido	736,0	1 078
Total	2879,6	5 137

Véase también:

<http://europa.eu.int/comm/environment/climat/emission.htm>

http://europa.eu.int/comm/environment/climat/emission_plans.htm

(Ref. IP/04/862, 7 de julio de 2004)



POLÍTICA DE AGUAS: LA COMISIÓN ACTÚA CONTRA TRECE ESTADOS MIEMBROS

La Comisión Europea ha emprendido acciones judiciales contra trece Estados miembros por incumplimiento de dos importantes actos legislativos comunitarios relativos al agua. Tales actos tienen como objetivo mejorar la calidad de todas las aguas europeas, tanto las de lagos y ríos como las de las costas, en beneficio de los ciudadanos y del medio ambiente de Europa.

Son nueve los Estados miembros - Bélgica, Finlandia, Alemania, Italia, Luxemburgo, los Países Bajos, Portugal, el Reino Unido y Suecia - que han recibido una última advertencia por escrito en la que se les insta a adoptar sin dilación la legislación nacional necesaria para dar cumplimiento a la Directiva marco sobre política de aguas de la UE. Este acto fundamental tiene por objeto garantizar la buena calidad de los recursos hídricos de la UE merced a un nuevo sistema integrado y transfronterizo de gestión del agua. La Directiva tenía que ser incorporada al Derecho nacional antes de diciembre de 2003.

Asimismo, la Comisión ha remitido una primera carta de advertencia a Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Portugal, **España** y el Reino Unido por no haber instalado sistemas adecuados de tratamiento de los vertidos de aguas residuales de las ciudades de más de 15 000 habitantes dentro del plazo prescrito, que finalizaba en diciembre de 2000. El tratamiento inadecuado de las aguas residuales es una de las principales causas de contaminación del agua y representa un grave riesgo para la salud humana y el medio ambiente. La intervención de la Comisión contribuye a garantizar a los ciudadanos un elevado nivel de calidad del agua en toda la UE.

No incorporación de la Directiva marco sobre política de aguas a los ordenamientos jurídicos nacionales. La Directiva marco sobre política de aguas³ establece un marco europeo para la protección de todas las masas de agua de la Unión Europea - ríos, lagos, aguas costeras, aguas subterráneas y aguas interiores de superficie -. Su objetivo consiste en garantizar una buena calidad de los recursos hídricos de aquí a 2015. Este objetivo debe alcanzarse a través de un sistema de gestión integrada basado en las cuencas hidrográficas, ya que los sistemas hídricos no se detienen en las fronteras administrativas. La Directiva marco sobre política de aguas establece una serie de plazos para las diversas etapas que se han de franquear a fin de implantar un sistema de gestión integrada y sostenible del agua en Europa. En diciembre de 2003 se tenían que haber adoptado las medidas legislativas nacionales necesarias para dar cumplimiento a la Directiva.

Bélgica, Alemania, Italia, Finlandia, Luxemburgo, los Países Bajos, Portugal, el Reino Unido y Suecia todavía no han concluido el proceso de adopción y notificación de la legislación nacional necesaria a la Comisión, motivo por el cual ésta les ha enviado una segunda carta de advertencia. Al no incorporar a sus ordenamientos jurídicos esta importante Directiva, los nueve Estados miembros no garantizan a sus ciudadanos la mejora de la calidad del agua de lagos, ríos y aguas costeras a la que tienen derecho.

Tratamiento deficiente de aguas residuales: La Comisión ha remitido escritos de requerimiento a Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Portugal, **España** y el Reino Unido al haber descubierto en una investigación que muchas ciudades de más de 15 000 habitantes de esos Estados miembros no efectúan un tratamiento adecuado de sus vertidos de aguas residuales. La Directiva sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas establece que las ciudades de esas dimensiones tenían que disponer antes del 31 de diciembre de 2000 de un sistema de tratamiento secundario⁴ de las aguas antes de su vertido.

La Directiva sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas⁵ aborda la contaminación por nutrientes, bacterias y virus causada por las aguas residuales urbanas. Al introducir abundantes cantidades de nutrientes - en especial, fósforo y nitrógeno - en los ríos y el mar, los vertidos de aguas residuales urbanas favorecen el crecimiento excesivo de algas y otros tipos de plantas acuáticas. Este

³ Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas.

⁴ Se entiende por «tratamiento secundario» el tratamiento que permite eliminar los sólidos en suspensión y solver los contaminantes mediante un proceso que, por lo general, incluye un tratamiento biológico.

⁵ Directiva 91/271/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1991, sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas.



proceso, que recibe el nombre de «eutrofización», entraña a su vez un descenso del nivel de oxígeno que puede poner en peligro la supervivencia de los peces. La eutrofización puede hacer que el agua deje de ser potable. Al introducir bacterias y virus potencialmente dañinos, los vertidos también plantean riesgos sanitarios en las aguas utilizadas para el baño o el cultivo de moluscos.

La Directiva dispone que las ciudades y otros centros de población cumplan unas normas mínimas de recogida y tratamiento de las aguas residuales en los plazos fijados por la Directiva en función de la sensibilidad de las aguas receptoras y el tamaño del centro de población de que se trate.

(Ref. IP/04/870, de 8 de julio de 2004)

CALIDAD DEL AIRE EXTERIOR: LA COMISIÓN PIDE A 9 ESTADOS MIEMBROS QUE REDUZCAN LA CONTAMINACIÓN

La Comisión Europea ha enviado una primera advertencia escrita a Alemania, Austria, **España**, Francia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Portugal y Reino Unido instándoles a intensificar su labor para reducir la contaminación atmosférica de muchas de sus zonas urbanas. Los contaminantes atmosféricos considerados en este caso -dióxido de nitrógeno y partículas- son perjudiciales para la salud humana, sobre todo para los grupos de población más sensibles como, por ejemplo, los niños. Las partículas agravan especialmente las enfermedades respiratorias e incluso pueden provocar muertes prematuras. De conformidad con la legislación medioambiental de la Unión Europea, los nueve Estados miembros debían elaborar planes de reducción de la contaminación para zonas con concentraciones elevadas de dióxido de nitrógeno y partículas antes de finales de diciembre de 2003. Esos planes han de recoger las medidas que los Estados miembros prevén adoptar para disminuir la contaminación. Corresponde a los Estados miembros elegir las medidas, por ejemplo, restricciones de circulación de vehículos y traslado de instalaciones contaminantes. La iniciativa de la Comisión contribuirá a que los habitantes de las ciudades europeas disfruten de un aire más limpio.

Planes para reducir la concentración de contaminantes atmosféricos: En 1996, la Unión Europea adoptó una directiva marco para evaluar y gestionar la calidad del aire ambiente⁶, y, en 1999, una directiva específica⁷, que establece los valores límite de dióxido de nitrógeno, óxidos de nitrógeno y partículas (PM10), así como de dióxido de azufre y plomo. Los valores límite tienen que cumplirse en unas fechas determinadas y no deben superarse a partir de esas fechas.

Así, por ejemplo, la fecha límite de PM10 es 2005, mientras que el valor límite de dióxido de nitrógeno (NO₂) tiene que cumplirse a partir de 2010. Hasta esos plazos, los Estados miembros tienen que procurar satisfacer los objetivos en las fechas establecidas. Cada año, los Estados miembros tienen que enviar a la Comisión una lista de las «zonas y aglomeraciones» en que se han superado los valores límite de NO₂ y PM10.

Asimismo tienen que remitir los planes o programas para reducir la contaminación en esas zonas y ajustarse a los valores límite en las fechas establecidas. Dichos planes debían presentarse por primera vez antes del 31 de diciembre de 2003. Los nueve Estados miembros que no los han enviado han recibido la primera advertencia de la Comisión.

Dióxido de nitrógeno y PM10: El dióxido de nitrógeno (NO₂) se forma en la atmósfera a partir del óxido de nitrógeno (NO), producido fundamentalmente por la combustión de combustibles fósiles como, por ejemplo, los utilizados en la circulación de vehículos. En las ciudades el NO y el NO₂ aumentan normalmente durante las horas punta. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), el NO₂ tiene efectos negativos sobre la salud: una exposición a largo plazo podría reducir la función pulmonar y aumentar el riesgo de síntomas respiratorios.

Las PM10 son pequeñas partículas en suspensión (con un diámetro igual o inferior a 10 micrómetros).

⁶ Directiva 96/62 del Consejo de 27 de septiembre de 1996 sobre evaluación y gestión de la calidad del aire ambiente.

⁷ Directiva 1999/30/CE del Consejo de 22 de abril de 1999 relativa a los valores límite de dióxido de azufre, dióxido de nitrógeno y óxidos de nitrógeno, partículas y plomo en el aire ambiente.



En las zonas urbanas, las partículas se producen sobre todo con la combustión de la gasolina y el gasóleo de los vehículos (hollín de gasóleo). Entre otras fuentes figuran las instalaciones de combustión como, por ejemplo, las centrales eléctricas que utilizan combustibles fósiles, así como pequeñas calderas, procesos industriales que generan diversas formas de «polvo» y la agricultura.

De acuerdo con la OMS, una exposición a largo plazo a las concentraciones actuales de PM en el aire exterior podría traducirse en una reducción significativa de la esperanza de vida. Esto se debe sobre todo a un aumento de la mortalidad cardiopulmonar y por cáncer de pulmón. Un reciente estudio de la OMS sobre enfermedades medioambientales en los niños indica que la contaminación exterior por PM puede ocasionar hasta 13 000 muertes al año entre niños de edades comprendidas entre 0 y 4 años en los 52 países europeos de la OMS⁸. Asimismo señala que si los niveles de contaminación por PM registrados en esos países pudieran disminuir hasta el valor límite de PM de la UE que debe alcanzarse en 2005, podrían salvarse más de 5 000 de esas vidas. Una concentración elevada de PM en el aire conduce también a una menor visibilidad de edificios y monumentos, así como a ensuciarlos.

En España, el informe anual de 2001 señalaba concentraciones de dióxido de nitrógeno superiores al valor límite incrementado por el margen de tolerancia en *Zaragoza, Área de Barcelona y Madrid*. Las concentraciones de PM10 superaban el valor límite incrementado por el margen de tolerancia en una serie de zonas, entre las que se incluye *Barcelona*. No se ha notificado a la Comisión ningún plan o programa de reducción de la contaminación.
(Ref. IP/04/872, 8 de julio de 2004)

PROTECCIÓN DE LA CAPA DE OZONO: LA COMISIÓN EMPRENDE ACCIONES LEGALES CONTRA 9 ESTADOS MIEMBROS

La Comisión Europea ha enviado las primeras cartas de advertencia a nueve Estados miembros que no la han informado sobre las medidas adoptadas para limitar el uso de plaguicidas con bromuro de metilo. Estos plaguicidas están siendo eliminados progresivamente en virtud de la legislación comunitaria, por agotar la capa de ozono terrestre que protege a los seres humanos, a la fauna y a la flora de los peligros de los rayos ultravioletas del sol. Ahora bien, siguen autorizándose bajo un control estricto en algunos usos para los que no existen aún productos de sustitución, como por ejemplo los tratamientos destinados a garantizar que los cultivos comercializados estén libres de plagas. Los Estados miembros deben notificar anualmente a la Comisión la cantidad exacta de bromuro de metilo que han utilizado, su finalidad y las medidas adoptadas para reducir su uso. Además, han de informar sobre los avances registrados en la evaluación y el uso de productos de sustitución. Bélgica, Francia, Alemania, Grecia, Irlanda, Italia, Portugal, España y el Reino Unido no han realizado esa notificación o han suministrado datos insuficientes. Así pues, la Comisión ha decidido emprender acciones legales para garantizar a los ciudadanos europeos la protección ambiental a la que aspiran.

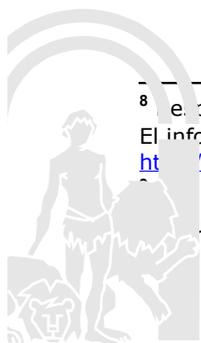
Uso del bromuro de metilo en los cultivos comercializados: El Protocolo de Montreal, uno de los tratados medioambientales de mayor éxito hasta la fecha, y el Reglamento comunitario sobre el ozono⁹, por el que se aplica dicho acuerdo, se proponen reducir y acabar eliminando el uso de sustancias que agotan la capa de ozono estratosférico, como los CFC, los HCFC, los halones y el bromuro de metilo de los plaguicidas. Esta última sustancia fue ampliamente utilizada por los agricultores del mundo entero para acabar con las plagas del suelo y de las instalaciones de transformación alimentaria. Desde 1995, se ha ido eliminando gradualmente, con una prohibición de producción e importación que entrará en vigor el año que viene en los países desarrollados.

Ahora bien, tanto el Protocolo como el Reglamento comunitario sobre el ozono reconocen la importancia del bromuro de metilo en las relaciones comerciales – se utiliza antes de la comercialización de los cultivos, para evitar que las plagas alógenas de los cultivos importados accedan a nuevos entornos (uso de cuarentena) y para evitar que las plagas destruyan los cultivos

⁸ Respecto a los miembros europeos de la OMS, véase: <http://www.euro.who.int/AboutWHO/About/MH>

El informe de la OMS figura en la dirección siguiente :
http://www.euro.who.int/mediacentre/PR/2004/20040617_1

⁹ Reglamento (CE) nº 2037/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de junio de 2000, sobre las sustancias que agotan la capa de ozono.



antes de su expedición (uso de preexpedición).

Existen disposiciones específicas para estos dos usos.: En virtud del Reglamento sobre el ozono, la Comisión Europea autoriza la comercialización de una cantidad determinada de bromuro de metilo para los usos de cuarentena y preexpedición, pero se exige que se reduzcan los niveles en la medida en que se vaya disponiendo de tecnologías y productos de sustitución viables desde un punto de vista técnico y económico. Por ello, los Estados miembros tienen la obligación de notificar anualmente a la Comisión las cantidades de bromuro de metilo que han utilizado para estos dos usos, su finalidad exacta y los avances registrados en la evaluación y el uso de productos de sustitución. Los informes correspondientes al año 2003 debían enviarse antes del 31 de marzo de 2004.

Actualmente, la cantidad de bromuro de metilo que puede ser utilizado para los usos de cuarentena y preexpedición en los 25 Estados miembros queda limitado a 1 000 toneladas anuales aproximadamente. Se trata de una medida estricta, dado que el Protocolo de Montreal autoriza un uso ilimitado de la sustancia para estos dos usos. La Unión Europea es la única Parte en el Protocolo que ha acordado este límite con el fin de fomentar el desarrollo de productos de sustitución del bromuro de metilo para la cuarentena y la preexpedición.

España no efectuó la notificación correspondiente al año 2003. En las notificaciones para los años 2001 y 2002, faltaban datos sobre los productos básicos, las finalidades (plagas o enfermedades) y las cantidades usadas para cuarentena y preexpedición. Además, el informe carecía de información sustancial sobre los avances en la evaluación y el uso de productos de sustitución. (Ref. IP/04/878, de 9 de julio de 2004)

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN EPICA SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO

La Comisión Europea ha presentado los últimos resultados del proyecto EPICA (Proyecto europeo sobre la corteza de hielo en la Antártida). En esta iniciativa, financiada con fondos de la UE, participan investigadores de diez Estados europeos, a saber, Bélgica, Dinamarca, Francia, Alemania, Italia, Países Bajos, Noruega, Suecia, Suiza y Reino Unido. El proyecto trata de predecir los cambios climáticos futuros a partir del estudio de la corteza de hielo de la Antártida. Así, este grupo de científicos estudia la corteza de hielo antártica hasta una profundidad de tres kilómetros, en donde ha quedado registrada la historia climática terrestre. Los fragmentos extraídos cuentan con 740.000 años de antigüedad, constituyendo el hielo más antiguo que se ha estudiado. Los primeros resultados apuntan a que la actual "estación cálida" se prolongaría unos 15.000 años más sin la influencia humana, pero la actividad humana podría precipitar un cambio climático antes de dicha fecha, dado que la concentración de dióxido de carbono actual es la mayor registrada en los últimos 440.000 años. (Ref. N.I. de Bruselas de 21.6.2004).

NUEVO PORTAL SOBRE ENERGÍAS RENOVABLES Y EFICIENCIA ENERGÉTICA

La Comisión ha puesto en marcha un nuevo portal en Internet sobre energías renovables y eficiencia energética a fin de aumentar la conciencia energética de los ciudadanos y facilitar el intercambio de buenas prácticas entre los actores interesados. Ésta es una de las medidas puestas en marcha por la Comisión para contrarrestar los pobres resultados en materia de energías renovables diagnosticados en una Comunicación reciente de la Comisión (COM (2004)366¹⁰). La iniciativa es fruto del trabajo conjunto entre las Dirección General de Energía y Transporte y de Sociedad de la Información y surge en el seno de la iniciativa ManagEnergy.

Si desea acceder al portal: www.managenergy.tv



Actuaciones en materia de política regional

REFORMA AYUDAS DE ESTADO FINALIDAD REGIONAL

En el mes de mayo, la Dirección General de Competencia envió a los Estados miembros un documento consultivo no público sobre la reforma de las ayudas de Estado a las regiones. El documento tiene como objetivo establecer las futuras líneas de actuación en la materia que serán aplicables a partir del 2007 cuando entre en vigor la nueva política de cohesión.

Actualmente (período 2000-2006), el 99% de los receptores de fondos estructurales lo son también de ayudas de Estado. La base jurídica en la que se funda este sistema corresponde al artículo 87. 3a del Tratado para las regiones calificadas como Objetivo 1 y en el artículo 87. 3c del Tratado¹¹ para las regiones calificadas como Objetivo 2. La propuesta de la Comisión mantiene la situación para las regiones Objetivo 1 (Objetivo de Convergencia, en la nueva política de cohesión). Sin embargo, en el caso del Objetivo 2 (Objetivo de Competitividad y Empleo, en la nueva política de cohesión), todas las regiones de la Unión Europea son potencialmente elegibles como Objetivo 2, lo que contraviene las disposiciones del artículo 87. 3c.

La propuesta de la DG Competencia considera que podrán recibir ayudas de Estado en el marco del artículo 87. 3c, las siguientes regiones calificadas como Objetivo:

- Las regiones víctimas del efecto estadístico, es decir, aquellas que antes de la ampliación eran consideradas como Objetivo 1 y tras la ampliación han visto su renta aumentada de forma artificial.
- Canarias y Madeira.
- Regiones que abandonan por un aumento natural el Objetivo 1.
- Regiones escandinavas poco pobladas.

El resto de las regiones Objetivo 2 podrán beneficiarse del régimen general de ayudas de Estado sectoriales.

La Asociación de Regiones Periféricas Marítimas de Europa (CRPM) ha manifestado recientemente su disconformidad con la propuesta de la Comisión, por considerarla contraria a los principios de cohesión territorial y al espíritu de solidaridad de la futura Constitución europea. La CRPM solicita mayor consideración para las regiones ultraperiféricas y un tratamiento especial para aquellas regiones con dificultades especiales de carácter geográfico (islas y zonas montañosas en especial).

Por otro lado, la aplicación del régimen sectorial de ayudas de Estado no establece ninguna diferenciación entre las regiones, de manera que las regiones más ricas y desarrolladas de la Unión podrían beneficiarse en la misma cuantía que las menos ricas. Para ello se propone una diferenciación de las regiones en base a criterios claros y transparentes, estableciendo una cuantía estándar para las regiones intermedias y tasas inferiores o superiores a esta cuantía en función del grado de desarrollo de la región.

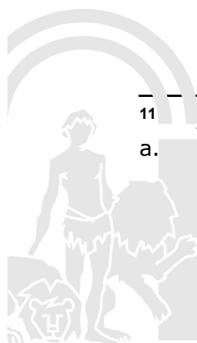
Para obtener el comunicado de la Asociación de Regiones Periféricas Marítimas de Europa: http://www.crpm.org/Documents/AmTer/Cohes_Contrib_CRPM_revis_Aides_etat_05_04_FR.pdf (Ref. Bruselas-Junta 153, de 23.6.2004)

PROGRAMA DE TALLERES "GESTIONAR EL DESARROLLO REGIONAL"

La DG REGIO tiene previsto organizar – en colaboración con el Comité de las Regiones y las representaciones regionales en Bruselas – un programa de 30 talleres que implican a 60 expertos de la política regional, los días 28 y 29 de septiembre 2004. Estos talleres harán hincapié en los intercambios de experiencias en materia de gestión de los Fondos e Instrumentos Estructurales.

¹¹ Artículo 87.3 Podrán considerarse compatibles con el mercado común:

- a. las ayudas destinadas a favorecer el desarrollo económico de regiones en las que el nivel de vida sea normalmente bajo o en las que exista una grave situación de subempleo.
- a. las ayudas destinadas a facilitar el desarrollo de determinadas actividades o de determinadas regiones económicas, siempre que no alteren las condiciones de los intercambios en forma contraria al interés común.



Este programa de talleres se inscribe en el marco de la manifestación "OPEN DAYS 2004". Las jornadas de puertas abiertas "OPEN DAYS" son un evento anual del Comité de las Regiones, organizado este año conjuntamente con la DG REGIO. El programa completo de los "OPEN DAYS 2004" incluye otros 30 talleres propuestos por las representaciones regionales participantes, así como una sesión de apertura el 27 de septiembre, una sesión de clausura el 30 de septiembre, varias recepciones y otras ocasiones de encuentros.

Más información: http://europa.eu.int/comm/regional_policy/opendays
(Ref. Bruselas-Junta 154, de 30.6.2004)

Otras actuaciones de la Comisión

ACTUALIZACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN COMUNITARIA

La Comisión ha adoptado una Comunicación relativa a la aplicación de su iniciativa de febrero de 2003 "Actualizar y simplificar el acervo comunitario", cuya finalidad es simplificar los aspectos fundamentales del derecho derivado comunitario y reducir el volumen del acervo comunitario. En líneas generales, el avance en el ambicioso marco de la Comisión es satisfactorio. A finales de marzo de 2004, la Comisión había adoptado 30 iniciativas con aspectos de simplificación y se siguen identificando nuevos candidatos para la simplificación. Hay pendientes ante el Parlamento y el Consejo 20 propuestas de simplificación legislativa. La codificación avanza convenientemente a nivel técnico, hay casi 900 actos jurídicos que se están examinando actualmente para determinar la forma correcta de retirarlos del acervo. La consolidación de todo el acervo de la Unión Europea se completó, como estaba previsto, en el verano de 2003.

<http://europa.eu.int/rapid/pressReleasesAction.do?reference=IP/04/758&format=PDF&aged=0&language=ES&guiLanguage=en>
(Ref. RAPID, IP/04/758 y Info-Europa 21.6.2004)

PARLAMENTO EUROPEO

(www.europarl.eu.int)

CONSEJO

CONSEJO EUROPEO DE BRUSELAS 17 Y 18 DE JUNIO DE 2004

Puede descargar las Conclusiones de la Presidencia en:
<http://europa.eu.int/rapid/pressReleasesAction.do?reference=DOC/04/2&format=PDF&aged=0&language=ES&guiLanguage=en>

PRESIDENCIA HOLANDESA DE LA UE

La nueva Presidencia holandesa de la Unión ha reiterado, por medio de su Ministro de Medio Ambiente, su intención de apoyar la idea de una reducción global de la emisión de gases de un 30% para 2020. Según un estudio del Dutch Centraal Planbureau, para alcanzar este objetivo es necesaria una mayor participación de los países en vías de desarrollo, y así reducir los costes para los Estados desarrollados. Este estudio afirma que la participación o no de los Estados en vías de desarrollo podría



hacer variar el coste para los Países Bajos entre un 0'8 y un 4'8% del PIB.

En este sentido, expertos en medio ambiente afirman la necesidad de superar los esquemas planteados en Kioto y buscar nuevos medios para permitir la participación de los países menos desarrollados y los EEUU.

(Ref. N.I. de Bruselas de 1.7.2004)

El sitio web de la presidencia holandesa es www.eu2004.nl

CONSEJO DE MEDIO AMBIENTE

El pasado 28 de junio tuvo lugar la sesión n.º 2593 del Consejo de la Unión Europea (MEDIO AMBIENTE). Puede descargar los resultados:

<http://register.consilium.eu.int/pdf/es/04/st10/st10931-ad01.es04.pdf>

A continuación se ofrece un resumen de los temas más importantes que se debieron

Contenido de azufre de los combustibles marítimos: El Consejo aprobó por mayoría cualificada un borrador de Directiva que modifica la Directiva 1999/32/CE sobre el contenido de azufre en los combustibles líquidos empleados en el transporte marítimo. Estas reglas permitirán reducir las emisiones de dióxido de azufre en al menos 500.000 toneladas anuales. Existe una directiva sobre azufre en combustible, Directiva 1999/30/CE del Consejo de 22 de abril de 1999 relativa a los valores límite de dióxido de azufre, dióxido de nitrógeno y óxidos de nitrógeno, partículas y plomo en el aire ambiente. Pero esta Directiva excluye los combustibles marítimos que son muy contaminantes, sobre todo en alta mar. La OMI aprobó el Convenio MARPOL (el Convenio internacional para la prevención de la contaminación originada por buques, de 1973 y su Protocolo de 1978), que tiene un anexo VI sobre las obligaciones de calidad de los combustibles. Esta propuesta adapta el Anexo VI del Convenio Marpol.

La Directiva propone concretamente:

- Eliminar las derogaciones existentes relativas a combustibles de uso marino.
- Reconocer el límite de 1.5% de óxidos de azufre recomendado por la Organización Marítima Internacional.
- Aplicar el mismo umbral a todos los barcos de pasajeros que operen en los puertos comunitarios.
- Exigir a los barcos atracados en puertos comunitarios que empleen combustibles con un contenido máximo de azufre del 0.1%.
- Promover el uso de nuevas tecnologías que permitan utilizar el combustible de bajo contenido en azufre.

Se espera alcanzar una postura común en la próxima reunión del Consejo, que se enviará al Parlamento para su segunda lectura. Según fuentes de la Representación Permanente de España, esta Directiva se aprobará sin problemas en la primera lectura. Italia y Grecia han afirmado que los requisitos de la propuesta afectan al transporte marítimo y a la intermodalidad, por lo que es posible que les concedan una derogación.

Aguas de baño: El Consejo aprobó unánimemente el borrador de Directiva relativa a la calidad de las aguas de baño. La propuesta expone una norma de clasificación y observación de la calidad de las aguas de baño a fin de informar al público y plantea un sistema de gestión. Esta Directiva reemplaza a la Directiva 1976/160/CEE y complementa las Directivas sobre tratamiento de residuos urbanos y contaminación de nitratos de origen agrícola. Se espera alcanzar una postura común en la próxima reunión del Consejo, que se enviará al Parlamento para su segunda lectura.

Fuentes de la Representación Permanente informaron que la Presidencia Irlandesa del Consejo no le



ha dado prioridad a este texto pero ha sacado una propuesta en la que las aguas se clasifican en excelentes, buenas y malas, todo ello según determinadas cifras en dos bacterias. Muchos Estados no han aceptado esta clasificación. España ha pedido una distinción entre aguas costeras y de interior ya que en las segundas es más difícil lograr las cifras propuestas. Para desbloquear la situación, la presidencia irlandesa propuso una cuarta categoría: aguas satisfactorias, entre buenas y malas. En general, según la Representación Permanente hay bastante acuerdo para una primera lectura. Queda un punto por discutir, que es el de los porcentajes de bacterias en las aguas "satisfactorias". A España no le gusta el término de "satisfactorias", ya que en castellano no tiene la misma connotación que en inglés. España propone la mención "aceptable".

Reciclaje y reducción de residuos: En Waterford tuvo lugar durante los días 14 al 16 de mayo un Consejo informal sobre recursos naturales y residuos, que se centró en la prevención y el reciclado. Existe un COM "Hacia una estrategia temática para la prevención y el reciclado de residuos" [COM (2003) 301(01)], que versa sobre estos temas. En este Consejo informal se redactó un borrador de Conclusiones que establece centrar la acción en la prevención y en el reciclado, atendiendo a la vida del producto. El documento contiene algunas propuestas. Se propone la posibilidad de ampliar la Directiva IPPC, Directiva 96/61/CE del Consejo de 24 de septiembre de 1996 relativa a la prevención y al control integrados de la contaminación aumentando la lista de productos. Con relación a los objetivos de prevención, delegaciones como la belga manifestaron que en su país se han establecido objetivos de reducción de residuos en doce productos. España no tiene datos suficientes para hacer esto. Otra propuesta es la de compaginar el mercado interior con el tratamiento de residuos, a través del objetivo de desacoplar el aumento de los residuos del crecimiento económico. España la considera efectiva pero ha notado lagunas. Por ejemplo, España ha solicitado en el ámbito de los residuos biodegradables una Directiva de compost y otra para lodos de depuradoras. Se discutió sobre si llevar a cabo planes nacionales o comunitarios o si los hipotéticos impuestos sobre residuos serían comunitarios o no. Según la Representación Permanente de España, el problema está en el mercado de los productos reciclados, ya que el consumidor es aún reacio.

El Consejo del pasado 28 de junio, teniendo en consideración la declaración del Consejo de Waterford, declaró aceptar favorablemente la Comunicación "Hacia una estrategia temática para la prevención y el reciclado de residuos", y enfatizó la relación entre dicha Comunicación y las Estrategias Integrales de Productos y el Uso Sostenible de Recursos Naturales, todas ellas encaminadas a promover pautas de consumo y producción sostenibles. Además, el Consejo pide a la Comisión que refuerce las relaciones entre estas estrategias, empleando otras herramientas como las nuevas tecnologías o la Política Química de la Unión (REACH). También se pide a la Comisión que trabaje en la revisión de ciertos aspectos de la Directiva 1991/156/CEE sobre la gestión de residuos. Se insta a la Comisión a fomentar la aplicación de todo el corpus legislativo de la Comunidad.

En cuanto al papel de la Estrategia para prevenir y fomentar el reciclado de residuos, el Consejo considera que la visión de la Estrategia es adecuada pues resalta la importancia de prolongar la vida del producto y el potencial de las iniciativas de reutilización (e.g. los mercados de segunda mano). Además, el Consejo reconoce el papel que juega la perspectiva del ciclo vital en la minimización del impacto medioambiental en términos generales. Las actividades de educación y concienciación ciudadana aparecen como elementos fundamentales en la estrategia para reducir los residuos y fomentar su reciclaje. El Consejo también destacó la necesidad de estimular la demanda de productos reciclados y de poner en marcha el principio de "Pagar lo que tiras". Según la Representación Permanente española hay dos cuestiones a discutir. La primera es la noción de residuos ya que en la Directiva Marco de Residuos (Directiva 75/442/CEE del Consejo, de 15 de julio de 1975) la noción es confusa, y esta ambigüedad afecta al mercado interior. En segundo lugar, la Comisión quiere cambiar la Directiva. España se opone porque países como Inglaterra quieren que la jerarquía de tratamiento de residuos se modifique. España es muy exigente en residuos porque al ser un país menos caro, se puede convertir en el basurero de Europa.

Traslado de residuos: El Consejo no alcanzó un acuerdo político sobre la propuesta de Reglamento relativo al traslado de residuos [COM (2004) 172/F] debido a divergencias de opiniones entre la



Comisión y los Estados miembros en la base legal. Según la Representación Permanente de España es un texto muy enmendado por el Parlamento Europeo pero la codecisión hará que sea un proceso largo. Es un tema de interés para las Comunidades Autónomas porque son ellas las que autorizan el traslado de residuos.

Productos químicos (REACH): El Consejo debatió la propuesta de Reglamento y Directiva sobre el registro, evaluación, autorización y restricción de productos químicos y la creación de la Agencia Química Europea, para esbozar futuras líneas de actuación de cara a la nueva presidencia. El debate aún se centra en los grandes principios y aún no se ha desarrollado un articulado. La presidencia invitó a los Estados Miembros a contestar una serie de preguntas: el papel de los procedimientos de autorización y restricción para la gestión de los riesgos para el medio ambiente y la salud; la propuesta de la Comisión sobre la sustitución de las sustancias peligrosas para reducir riesgos; la propuesta de la Comisión sobre calidad de la información suministrada por la industria.

Maíz genéticamente modificado: El Consejo examinó la propuesta de la Comisión para la comercialización de la variedad de maíz genéticamente modificado NK603. Ante la imposibilidad de llegar a un acuerdo por mayoría cualificada, la decisión queda en manos de la Comisión.

Residuos de industrias extractivas: El Consejo debatió la propuesta de Directiva sobre la gestión de residuos de las industrias extractivas [COM (2003)319/F] para facilitar el trabajo futuro, con objeto de alcanzar un acuerdo político en el Consejo de Medio Ambiente en octubre de 2004. Según la Representación Permanente, es una propuesta que está entre la Directiva 96/82/EC Seveso II sobre sustancias peligrosas y la Directiva Marco de Residuos. Es una propuesta que afecta en especial a España, tras desastres como el de Aznalcollar. España, quiere un texto con una regulación detallada que contemple medio ambiente, salud, propiedades, ferrocarriles etc...quiere una Directiva que lo regule todo y hay delegaciones de Estados con fuerte industria minera que son muy restrictivos en relación a esta propuesta. Otra cuestión es si se incluyen los residuos materiales inertes (no se consideran peligrosos dependiendo de lo que se haga con ellos), el toxoil y otros materiales de extracción. Otro tema que se abordó es el futuro de las minas abandonadas. España está sola pidiendo que se empiece a tratar las minas abandonadas más peligrosas tras la catalogación, como por ejemplo la de Riotinto.

Agencia Europea de Medio Ambiente: El Consejo reconoció a la Agencia Europea de Medio Ambiente como un cuerpo independiente responsable de la política medioambiental y del intercambio de datos en Europa y mostró su satisfacción por la labor desempeñada. En cuanto a la financiación de la Agencia, el Consejo pide a la Comisión que trabaje conjuntamente con la Agencia para elaborar un presupuesto coherente con las responsabilidades de la Agencia. La estrategia para el período 2004-2008 publicada por la Agencia, fue recibida favorablemente por el Consejo, que considera que sus prioridades encajan con las establecidas en el VI Plan de Acción Medioambiental. El Consejo pidió a la Agencia que apoyase la Red Europea de Información y Observación Medioambiental (EIONET).

Biodiversidad: El Consejo tras recibir las conclusiones de la conferencia de la Plataforma europea para la estrategia de investigación sobre biodiversidad (EPBRS) en Killarney (21-24 de mayo), que versó sobre los objetivos de 2010 de la estrategia europea de biodiversidad, y de la conferencia sobre Biodiversidad y la UE que tuvo lugar en Malahide durante los días 25 a 27 de mayo, emitió un comunicado sobre el objetivo de parar la pérdida de biodiversidad para 2010. El Consejo en este texto solicita a la Comisión que haga un informe sobre los logros llevados a cabo en relación a los objetivos establecidos en la Estrategia Europea de Biodiversidad. Además el Consejo recordó la importancia de incluir un indicador sobre biodiversidad en la lista de indicadores estructurales y de la importancia de la Red Natura 2000 para la prevención de la pérdida de diversidad biológica, manifestando su deseo de discutir la Comunicación de la Comisión sobre la financiación de la red Natura 2000. El Consejo solicita a los Estados Miembros que implementen la legislación ambiental y que fortalezcan la investigación sobre biodiversidad.

(Ref. www.europa.eu.int y la Oficina de la Junta de Andalucía en Bruselas)



CONSEJO DE AGRICULTURA

Los pasados días 22 y 23 de junio se celebró el Consejo de Ministros de Agricultura de la UE en Luxemburgo. Entre las cuestiones más importantes tratadas están:

Métodos de pesca respetuosos con el medio ambiente

En esta reunión los ministros europeos adoptaron unas conclusiones para promover métodos de pesca más respetuosos con el medio ambiente. Estas conclusiones, basadas en una comunicación de la Comisión, abogan por una gestión integrada que ayude a mantener unos recursos pesqueros saneados en un medio ambiente equilibrado. Para ello se proponen medidas para reducir el esfuerzo pesquero y su mantenimiento en niveles sostenibles, optimizar las capturas de las especies perseguidas y minimizar las capturas accidentales, y minimizar el impacto de la pesca en los hábitats marinos. En este sentido, el Consejo ha invitado a la Comisión a profundizar en las propuestas relativas a los incentivos financieros y no financieros, a la simplificación de la normativa, a la prioridad de zonas de investigación y en el desarrollo de proyectos piloto en la materia.

Esfuerzo pesquero en las aguas occidentales

El Consejo ha alcanzado un acuerdo político sobre la propuesta de Reglamento que fija el esfuerzo pesquero máximo permitido anualmente en ciertas áreas y pesquerías de las aguas occidentales. Las discusiones se centraron en el periodo de referencia que ha de tomarse en consideración para el cálculo de los umbrales de esfuerzo pesquero. El Reglamento concierne las aguas desde las Islas Canarias y las Azores hasta el noroeste de Irlanda y Reino Unido, y las especies afectadas son las especies demersales, vieiras, bueyes de mar y los centollos.

Agencia comunitaria de control de pesca

Los ministros intercambiaron sus puntos de vista con respecto a la propuesta de la Comisión de crear una Agencia comunitaria de control de la pesca para mejorar el cumplimiento de la reglamentación establecida por la Política común de pesca reformada. Esta agencia se encargaría, entre otras tareas, de la coordinación operacional del control de la pesca mediante la gestión e inspección de los recursos. La propuesta de la Comisión será ahora discutida al nivel de expertos técnicos.

Plan de Acción de la Alimentación y Agricultura Ecológica

El Consejo mantuvo un debate público sobre la propuesta de la Comisión relativa a un Plan de acción sobre agricultura ecológica. En el debate, los Comisarios encargados hicieron un llamamiento a los Estados miembros para que hagan pleno uso de las medidas disponibles actualmente para apoyar la agricultura ecológica y para expandir y desarrollar este mercado. El Plan de acción prevé una importante campaña de información por toda la UE, de la que es parte central el logo de la UE como elemento para aumentar la visibilidad de los productos ecológicos y eliminar las reticencias del consumidor.

(Ref. Bruselas-Junta 153, de 23.6.2004)

TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LAS CE

(Referencia: <http://curia.eu.int>)

OTROS ORGANISMOS COMUNITARIOS

CES: DEBATE SOBRE ORGANISMOS MODIFICADOS GENETICAMENTE



El pasado lunes 5 de julio tuvo lugar un debate en el seno del Comité Económico y Social Europeo (CES) sobre el cultivo de Organismos Modificados Genéticamente (OMG). El informe a debate trata sobre la compatibilidad entre OMG y otros cultivos y solicita la prohibición de cultivos OMG en las zonas donde esta producción impida otros tipos de agricultura. Asimismo se solicita establecer un marco comunitario legislativo sobre buenas prácticas en materia de OMG, además del establecimiento de medidas financieras para los costes adicionales que puedan suponer para los agricultores. (N.I. sde 7.7.2004)

EUROSTAT: ESTUDIO COMPARATIVO DE 258 CIUDADES EUROPEAS

Eurostat, Oficina Estadística de la Unión y la Dirección General de Política Regional de la Comisión Europea han elaborado una nueva auditoría urbana, un estudio comparativo entre 258 ciudades europeas.

En una respuesta ante la necesidad de evaluar la calidad de vida en las ciudades europeas, este estudio repasa aspectos como los lugares de residencia, de trabajo y estudio, la educación, el medio ambiente, el mercado de trabajo y otros aspectos de fuerte impacto sobre la vida de los ciudadanos.

Las 258 ciudades han sido seleccionadas entre ciudades de más de 50000 habitantes de los Estados miembros de la Unión, y de Rumania y Bulgaria. (Ref. N.I. de Bruselas de 28.6.2004)

AGENCIA EUROPEA DE MEDIO AMBIENTE: SUBVENCIONES A LA ENERGÍA

La Agencia Europea del Medio Ambiente ha publicado un estudio sobre las ayudas al sector de la energía en la UE de Quince Estados Miembros. El estudio, que parte de la base de que no hay una definición de subsidios a la energía, demuestra que las inversiones en combustibles fósiles siguen siendo las más altas. Los Quince invirtieron en 2001 un total de 29,2 mil millones de euros en energía, de los cuales 13 mil se destinaron a los combustibles fósiles. Las energías renovables recibieron 5,3 mil millones, que sin embargo suponen la inversión más alta desde el punto de vista de las unidades energéticas producidas.

Para acceder al estudio: http://reports.eea.eu.int/technical_report_2004_1/en/Energy_FINAL_web.pdf (Ref. Bruselas-Junta 153, de 2004)

AEMA: NUEVOS OBJETIVOS EN MATERIA DE ENERGÍAS RENOVABLES PARA 2020

La Unión Europea necesita fijarse objetivos en materia de energías renovables para 2020 si quiere contribuir a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y a ofrecer a los mercados de la energía una seguridad en la inversión a largo plazo, según afirma la Prof. Jacqueline McGlade, Directora Ejecutiva de la AEMA.

En la Conferencia Internacional de las Energías Renovables, celebrada en Bonn (Alemania), McGlade manifestaba que "la inseguridad que experimentan los inversores en energías renovables puede traducirse en demoras en el desmantelamiento de las viejas centrales térmicas utilizadoras de combustibles fósiles, lo que a su vez hará más difícil el cumplimiento por la Unión Europea de sus compromisos en materia de reducción de emisiones que contribuyen al cambio climático". A lo que añadió que "las fuentes de energía renovable tienen su papel en la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y en la salvaguarda del suministro de energía. Estas ventajas se ven reflejadas en los objetivos indicativos de la UE en materia de energías renovables para 2010." Continuó diciendo que, no obstante, "los objetivos para 2010 no se cumplirán con el apoyo actual político y financiero". Ahora bien, añadió, "el mero hecho de fijarse objetivos nos ha llevado a unos



niveles actuales de energías renovables superiores a los que tendríamos si esos objetivos no se hubieran fijado. Creo que de ello se puede extraer un mensaje positivo e importante."

Prof. McGlade afirmó que la Agencia Europea de Medio Ambiente tiene previsto estudiar una serie de objetivos en materia de energías renovables para 2020 desde el punto de vista medioambiental, y así apoyar a los responsables políticos europeos.

En la conferencia, Prof. McGlade presentó un nuevo estudio encargado por la AEMA sobre las subvenciones a la energía. Según dicho estudio, la UE y los gobiernos de sus 15 antiguos miembros conceden en subvenciones a las energías renovables un total de 5.300 millones de euros anuales, lo que representa más de una sexta parte del total de las subvenciones concedidas anualmente al sector energético, que se elevan a unos 29.200 millones de euros o el 0,4 del PIB. La producción y consumo de combustibles fósiles reciben muchas más subvenciones que las energías renovables: unos 21.700 millones de euros, más de dos terceras partes del total.

El discurso completo de la Prof. McGlade puede leerse en:

<http://org.eea.eu.int/documents/speeches/03-06-2004>

En cuanto al informe sobre las subvenciones a la energía, puede consultarse en:

http://reports.eea.eu.int/technical_report_2004_1/en

(Ref. Web AEMA, 3 de junio de 2004.)

AEMA: NECESIDAD DE NUEVAS ACCIONES MEDIOAMBIENTALES EN SECTORES CLAVE

Se multiplican las pruebas sobre el cambio climático tanto en la tierra como en los océanos: los glaciares retroceden y las especies marinas se están viendo afectadas. Continúa la contaminación producida por nitratos procedentes de la agricultura: según la información de que se dispone, los consumidores están sufragando la mayor parte de los costes que ocasiona la depuración del agua potable. Gran parte de la población urbana europea sigue expuesta a niveles de contaminación atmosférica superiores a los recomendados para la protección de la salud humana: las partículas en suspensión y el ozono constituyen las principales fuentes de preocupación. Los residuos de embalaje están aumentando y, según las previsiones, seguirán haciéndolo; la evolución general en la generación de residuos es insostenible y los actuales instrumentos políticos son inadecuados.

Estas son algunas de las principales conclusiones del último informe anual de la Agencia Europea de Medio Ambiente sobre las tendencias medioambientales en sus 31 países miembros, Señales Medioambientales de la AEMA 2004, que se publicó el pasado 1 de junio.

El informe Señales Medioambientales se presentó en Bruselas con motivo del acto de apertura de la Semana Verde, el principal foro internacional anual para el examen de la política medioambiental de la Unión Europea, organizada por la Dirección General de Medio Ambiente de la Comisión Europea.

Está disponible en la siguiente dirección: <http://reports.eea.eu.int/signals-2004/en>

(Ref. web AEMA, 1 de junio de 2004)

AEMA: ZONAS AGRÍCOLAS DE GRAN VALOR NATURAL NECESITAN UN MAYOR APOYO

La Unión Europea no alcanzará el objetivo de detener la pérdida de especies en 2010 si no hace más para evitar la reducción de sus zonas agrícolas de mayor riqueza natural, según anunciaron hoy la Agencia Europea de Medio Ambiente (AEMA) y el Programa de Naciones Unidas sobre Medio Ambiente (PNUMA).

Se sabe que las zonas agrícolas de gran valor natural -generalmente caracterizadas por una agricultura de baja intensidad que permite el desarrollo de la flora y la fauna- tendrán un papel



decisivo si quiere alcanzarse el objetivo de detener la pérdida de biodiversidad en 2010.

El año pasado, los ministros de medio ambiente de toda Europa acordaron identificar todas las zonas agrícolas de gran valor natural de aquí a 2006. Se comprometieron asimismo a apoyar su viabilidad económica y ecológica cubriendo una considerable parte de estas zonas con medidas de desarrollo rural no más tarde de 2008.

En un informe conjunto AEMA/PNUMA de apoyo a este proceso se estima que las zonas agrícolas de gran valor natural abarcan entre el 15 y el 25% de la geografía rural de la UE, con las mayores concentraciones ubicadas en Europa del este y del sur, así como al norte de Inglaterra. La situación existente fuera de la UE se desconoce pues no resulta fácil obtener datos.

En el informe se advierte que las zonas agrícolas de gran valor natural están sometidas a fuertes presiones debidas a dos tendencias diametralmente opuestas: el incremento de la intensidad agrícola en algunas áreas y el abandono en otras.

Las áreas naturales protegidas existentes en la UE representan menos de un tercio del total de zonas agrícolas de gran valor natural. Por ello, su conservación dependerá en gran parte de las medidas de desarrollo rural que podrán tomarse en el marco de la política agrícola común. La más relevante entre dichas medidas se refiere a los pagos realizados en apoyo a los agricultores en las zonas menos favorecidas -como los terrenos montañosos o de colina- y las medidas especiales conocidas como planes agro-medioambientales.

Sin embargo, aunque las áreas menos favorecidas y las zonas agrícolas de gran valor natural cubren una gran parte del mismo territorio, el estudio llega a la conclusión de que el gasto real en las áreas menos favorecidas no guarda relación alguna con la extensión de la zona agrícola de gran valor natural de un país. Y los planes agro-medioambientales no parecen ir bien enfocados: el gasto agro-medioambiental en países con un porcentaje elevado de zonas agrícolas de gran valor natural es relativamente bajo, especialmente en el sur de Europa.

En palabras de la Profesora Jacqueline McGlade, Directora Ejecutiva de la AEMA:

"Las medidas políticas actuales no parecen suficientes para prevenir el declive progresivo de zonas de gran valor natural y alcanzar el objetivo de biodiversidad de 2010. Hay que tener muy en cuenta la necesidad de mejorar la localización geográfica de las subvenciones agrícolas, en particular el apoyo a las zonas menos favorecidas y los programas agro-medioambientales." "Asimismo, es preciso un mayor esfuerzo a la hora de cubrir la laguna de datos en materia de identificación y efectividad de las medidas de apoyo, así como sobre la distribución de los hábitats y especies".

Por su parte, Frits Schlingemann, Director de la Oficina regional europea del PNUMA, añadió lo siguiente: "En las últimas décadas, se ha reducido gravemente la biodiversidad de las zonas agrícolas en toda Europa. La racionalización a gran escala y la intensificación de la producción agrícola han pasado factura". "Con la atención creciente que la política agrícola común presta a las cuestiones no comerciales, y con la sostenibilidad como principio orientador actual, esperamos que el presente informe estimule el debate político y anime a los países e instituciones a refinar el concepto de zona agrícola de gran valor natural y les permita centrar mejor sus esfuerzos de cara a su conservación".

Las zonas agrícolas de gran valor natural incluyen hábitats como los pastos seminaturales, las dehesas, los montados, las zonas esteparias, las regiones de pastoreo montañosas y los pastos y praderas alpinos. Apenas se dispone de informaciones precisas sobre la conservación de estas zonas, pero en general disminuye la población de especies de aves que las habitan, como la avutarda, el gallo lira y el guión de codornices.

La Profesora McGlade y el Sr. Schlingemann presentaron el informe, o "mensaje conjunto", en una conferencia en Dublín sobre la función de la información medioambiental, organizada conjuntamente por el gobierno irlandés y la AEMA.

El informe, *High nature value farmland: Characteristics, trends and policy challenges*, puede



encontrarse en http://reports.eea.eu.int/report_2004_1

(Web AEMA 29 abril 2004)

Diario Oficial de la Unión Europea

Legislación

DOUE L 225 de 25.6.2004

Corrección de errores de la Directiva 2004/26/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de abril de 2004, por la que se modifica la Directiva 97/68/CE relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre medidas contra la emisión de gases y partículas contaminantes procedentes de los motores de combustión interna que se instalen en las máquinas móviles no de carretera ([DO L 146 de 30.4.2004](#))

L 229 de 29.6.2004

Corrección de errores del Reglamento (CE) no 850/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, sobre contaminantes orgánicos persistentes y por el que se modifica la Directiva 79/117/CEE ([DO L 158 de 30.4.2004](#))

L 236 de 7.7.04

Corrección de errores de la Corrección de errores de la Directiva 2004/73/CE de la Comisión, de 29 de abril de 2004, por la que se adapta, por vigésima novena vez, al progreso técnico la Directiva 67/548/CEE del Consejo relativa a la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas en materia de clasificación, embalaje y etiquetado de las sustancias peligrosas (DO L 216 de 16.6.2004)

Comunicaciones e Informaciones

DOUE C 169 de 29.6.2004

Convocatoria de propuestas de acciones indirectas de IDT dentro del programa específico de investigación, desarrollo tecnológico y demostración Integración y fortalecimiento del Espacio Europeo de la Investigación — Campo temático prioritario: Aeronáutica y espacio, Sistemas de energía sostenibles y Transporte de superficie sostenible — Referencia de la convocatoria: FP6-2004-TREN-3

Convocatorias de propuestas de acciones indirectas de IDT dentro del programa específico de investigación, desarrollo tecnológico y demostración Integración y fortalecimiento del Espacio Europeo de la Investigación — Convocatorias conjuntas sobre hidrógeno y pilas de combustible en los siguientes campos temáticos prioritarios: Aeronáutica y espacio, Sistemas de energía sostenibles y Transporte de superficie sostenible

Otras Convocatorias y Licitaciones

DOUE S122 de 25 de junio de 2004

- B-Bruselas: Promoción de actividades de ecodiseño en las PYME del sector eléctrico/electrónico 2004/S 122-102592
- B-Bruselas: Indicadores para la evaluación de los programas de desarrollo rural de la UE 2004/S 122-102597

DOUE S125, 30 de junio de 2004



- DK-Copenhague: Esbozo para evaluaciones paneuropeas del medioambiente marino basadas en el concepto de ecosistemas marinos amplios
2004/S 125-105326
- DK-Copenhague: Preparación de un sistema de elaboración de informes en el marco de la Directiva 200/49/CE relativa a la evaluación y gestión del ruido ambiental
2004/S 125-105328
- I-Ispra: Documentos técnicos de orientación en apoyo de la nueva normativa de la UE sobre sustancias químicas (REACH)-I

DOUE S131, de 8 de julio de 2004

- E-Sevilla: Red de apoyo a la política tecnoeconómica europea (ETEPS)
2004/S 131-110972

BÚSQUEDA DE SOCIOS PARA EL PROGRAMA INTERREG. CONVOCATORIA SUDOE

La Asociación para el Desarrollo del Maestrazgo, con sede en Molinos (Teruel), está buscando socios en Grupos de Acción Local en España para un Interreg dentro de la convocatoria del SUDOE. El planteamiento gira en torno al Hábitat disperso (masías, caseríos, etc...), dentro de la prioridad 2 (conservar y mejorar el valor patrimonial de los espacios y recursos naturales, entre ellos los recursos hídricos. Actuaciones encaminadas a la protección del medio ambiente, derivadas de catástrofes naturales y/o tecnológicas, tanto en su vertiente de limpieza como de prevención; dinamizar la valoración creativa del patrimonio natural; FAVORECER UN NUEVO ENFOQUE DE LA GESTIÓN PATRIMONIAL Y MEDIOAMBIENTAL POR LOS ACTORES). Si algún grupo está interesado en participar en el proyecto o recibir más información puede ponerse en contacto con: Ángel Hernández Sesé (Asociación para el Desarrollo del Maestrazgo). Teléfono: 978 849 711 (mañanas). Correo-e: cetema@maestrazgo.org

ORGANIZACIONES y CONVENIOS INTERNACIONALES

CONVENCIÓN SOBRE EL TRANSPORTE INTERNACIONAL DE ANIMALES

La Unión Europea ha firmado la Convención europea sobre la protección de los animales durante el transporte internacional. Esta Convención del Consejo de Europa revisa una anterior de 1968 introduciendo mejoras importantes para el bienestar animal. En la misma línea iba la propuesta de Reglamento de la Comisión, cuyo debate, a falta de acuerdo entre los Estados miembros del norte y del sur, ha sido pospuesto al segundo semestre de 2004.

La Convención que la UE ha firmado fija las reglas de bienestar esenciales que se aplicarán a todas las especies y reglas detalladas para los animales más comercializados, como el ganado vacuno, ovino, caprino, porcino o caballar. De todas formas, la Convención promueve el sacrificio de los animales en su lugar de origen, primando así el transporte de carnes sobre el de animales vivos.

Los Estados miembros deberán ratificar la Convención junto a la UE. Para la entrada en vigor de la Convención se requiere la ratificación de al menos cuatro Estados. La fecha exacta de dicha entrada en vigor será seis meses después de la notificación de ratificación del cuarto país que así lo haga. Por ello la UE quiere acelerar el proceso de ratificación de los Estados miembros.

La Convención, de la que son parte Estados no miembros de la UE como Croacia, Moldavia, Rumanía, Turquía o Noruega, ha sido ratificada ya por Bélgica, Finlandia, Alemania, Grecia, Italia, Luxemburgo, Suecia y Reino Unido.

(Ref. Bruselas-Junta 153, de 2004)



OTRAS ORGANIZACIONES Y ONG

POSIBLE RESURGIMIENTO DE LA ENERGÍA NUCLEAR

La Agencia Internacional de Energía Atómica (AIEA) ha publicado un informe sobre el futuro de la energía nuclear. Según este informe la energía nuclear podría experimentar un resurgimiento debido al cuestiones relacionadas con el cambio climático.

La opinión pública, las preocupaciones relativas a la seguridad y residuos, el crecimiento relativamente lento de la demanda de electricidad y la existencia de alternativas viables, han hecho que en la UE la energía nuclear esté en declive, y sólo Finlandia planee la construcción de una nueva planta. Sin embargo, en el resto del mundo la situación es diferente y, sobre todo en Asia, la confianza en la energía atómica está en auge.

La AIEA considera que el cambio climático impulsará a considerar los beneficios potenciales que la expansión de la energía nuclear puede aportar al medio ambiente y al crecimiento económico mundial. Sin embargo, según la AIEA, el relanzamiento de la energía nuclear en Europa no se producirá en un futuro próximo.

(Ref. N.I. de Bruselas de 2.7.2004)

PUBLICACIONES Y CONFERENCIAS

Publicaciones, Estudios y Documentos interesantes:

Último número del boletín de noticias LIFE, de la Comisión europea:

http://europa.eu.int/comm/environment/life/news/lifeflash/newsflash06_04.htm

Se ha actualizado la Web de la Política Integrada de Productos (PIP), incluyendo la siguiente información:

- Proyectos pilotos seleccionados de PIP;
- Consulta de expertos sobre la metodología para identificar productos con alto potencial de mejora ambiental.

Puede encontrarlo en <http://europa.eu.int/comm/environment/ipp/implementation.htm>

(Info-Europa 2004.06.28)

Servidor en internet de apoyo a las energías renovables

<http://www.managenergy.tv>

ENERGY, TRANSPORT AND ENVIRONMENT INDICATORS

Energy, transport and environment indicators - Pocketbook - Data 1991-2001

<http://europa.eu.int/comm/eurostat/Public/datashop/print-product/N?catalogue=Eurostat&product=KS-DK-04-001--N-EN&mode=download>

Conferencias, Congresos, Jornadas y Cursos

Implementación de la legislación medioambiental europea: la directiva 2004/35 de responsabilidad ambiental

Maastricht, 6-7 septiembre 2004

Organiza el Instituto Europeo de Administración Pública



Más información: <http://www.eipa.nl>

Cursos de verano sobre la UE y el Medio Ambiente:

AGOSTO 2004:

Nuevas perspectivas para el desarrollo local en el siglo XXI

MIRAFLORES DE LA SIERRA (30 agosto-1 septiembre)

Dirigido por Fernando Martín Gil y Ma. Ángeles Martín Martínez

Universidad Autónoma de Madrid Cursos de verano

http://www.uam.es/default_ing.html

Hacia una nueva administración pública: modelos de desarrollo del e-gobierno

BAEZA (23-27 agosto)

Director Curso: Antonio Padilla Meléndez y Francisco José Martínez López

Universidad Internacional de Andalucía (Sede Antonio Machado de Baeza)

<http://www.unia.es>

Vertidos marinos: ciencia y tecnología

LA RÁBIDA (23-27 agosto)

Director Curso: Crispulo Gallegos Montes (Universidad de Huelva).

Universidad Internacional de Andalucía (Sede Iberoamericana Santa María de la Rábida)

<http://www.unia.es>

SEPTIEMBRE 2004

El futuro del desarrollo rural. Sostenibilidad , innovación y puesta en valor de los recursos

BAEZA (6-10 septiembre)

Dir. Javier Navarro Luna (Universidad de Sevilla) y Javier Sanz Cañada Instituto de Económica y Geografía

Universidad Internacional de Andalucía. Cursos de verano

<http://www.unia.es>

Tecnología de plasma: una novedosa solución actual al problema de residuos

BAEZA (13-17 septiembre)

Director Curso: Vicente Colomer Viadel

Universidad Internacional de Andalucía. Cursos de verano

<http://www.unia.es>

Ciencias sociales y medioambiente

SEVILLA (13-17 septiembre)

Director Curso: Cristóbal Gómez Benito y Manuel González de Molina

Universidad Internacional de Andalucía. Cursos de verano

<http://www.unia.es>

Este boletín quincenal se elabora fundamentalmente con información que publican en Internet las distintas instituciones y organismos a los que se refiere, y con la colaboración que brinda la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas a través de sus propias publicaciones. Si desea realizar alguna consulta, no dude en hacerlo al siguiente correo electrónico rocio.martinez.ext@juntadeandalucia.es.

